

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.

PALMA 29 DE JUNIO DE 1889.

NÚM. 26.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Troncoso, 3, 1.ª puerta.

## SECCIÓN DOCTRINAL.

A continuación insertamos la alocución que el Sr. Alcalde de la inmortal Toledo, dirige á sus conciudadanos, con motivo de abrir una suscripción para levantar un monumento al célebre comunero, D. Juan de Padilla.

Este documento aunque de estructura algo sencilla se halla impregnado de cierto sabor patriótico que le da cierto interés.

### TOLEDANOS

Los pueblos, que saben honrar la memoria de sus grandes hombres se dignifican ante la historia y adquieren títulos muy legítimos á la consideración de las naciones civilizadas.

Los que hemos nacido en esta Ciudad, cuyos recuerdos y grandezas se perpetuarán tanto como el mundo, tenemos el patriótico deber de conservar, cual las antiguas vestales, el fuego sacro de esa especie de culto, que se merecen las ilustres personalidades que enriquecieron nuestros anales con hechos trascendentalísimos y gloriosos.

Vuestro Alcalde sabe que ninguno de vosotros quiere eludir el cumplimiento de tal deber. Por eso, hoy, cuando se trata de erigir en nuestra Ciudad una estatua al integérrimo Regidor toledano, al valiente, cuanto desdichado campeón de las libertades patrias, nuestro conciudadano D. JUAN DE PADILLA, no he de titubear en invitaros á que lleneis, en la medida que á cada cual

permitan sus recursos é inspire su civismo, las listas de la suscripción que como uno de los medios para realizar aquel propósito, queda abierta en la Depositaria municipal.

No he de deciros una palabra más. Sois, como hijos de Toledo, celosos de vuestros prestigios, fáciles al olvido de las pequeñas pasiones que pretendieren amenguar el brillo de vuestra inmaculada historia, é interesados en todo aquello que contribuya á la glorificación de nuestra Ciudad amada.

En estas afecciones os habeis de inspirar, ciertamente, para responder al llamamiento que, en nombre de la Corporacion municipal, se permite dirigiros vuestro alcalde, Antonio Bringas.

Toledo 4 de Junio de 1889.

Copiamos de nuestro ilustrado colega *La Escuela*:

### UN VOTO DE GALIIDAD

El Ilmo. Sr. D. Juan Uña y Gómez ha contestado á la circular que los claustros de las Escuelas Normales de Badajoz dirigieron á los representantes de la nación y á los hombres políticos más influyentes, rogándoles que cooperen para que no se lleve á cabo el proyecto de reducir aquellos Centros y las Inspecciones provinciales á las cabezas de los distritos universitarios.

Si el Sr. Uña no fuera ya tan conocido como valeroso adalid de la instrucción en España, le sobraría para conquistarse tan merecido título el levantado propósito que revela en su carta, ofreciéndose con la tem-

planza que le caracteriza, á defender los amenazados intereses de la cultura patria en cuanto le sea posible.

Arranques de tal naturaleza valen tanto más para nosotros, cuando contemplamos que al haber desaparecido los siglos de la fuerza, sustituyéndose las conquistas del sable por las del libro, vemos también que en nuestro suelo se sustituyen los hombres de la guerra por los de la ciencia, á quienes hoy representa el benemérito ex-director general de Instrucción pública, é individuo del Real Consejo, y otros extremeños ilustres que han de seguirle en su iniciado camino.

Aún á peligro de ofender la modestia del señor Uña, á quien tanto apreciamos, nos permitimos publicar su notable carta, que dice así:

«Señoras, Doña C. García, Doña Walda Lucenqui y Doña S. Galvan; y señores don D. del Barco, don J. R. de la Cerda, don R. Berjano, don G. Martinez, don J. Romero y don R. Castelo.

Madrid 13 de Mayo de 1889.

Señoras y señores de mi más distinguida consideración y aprecio: Honrado por su atenta carta impresa de 1.º del actual, que acabo de recibir, é interesado como ustedes por mis antiguas aficiones y por el grave interés que á mi juicio encierran los asuntos que la motivan, mi mayor satisfacción sería poder ofrecer á ustedes una ayuda eficaz para el logro de los fines que se proponen. Pero esto no está á mi alcance, como ustedes comprenderán sobradamente, porque careciendo de toda importancia personal y de todo influjo en la vida pública, mi humilde opinión y mis deseos no han de encontrar otro éco en los poderes que el que encuentren la opinión y los deseos de la generalidad.

Aun como individuo del Consejo de Instrucción pública, y el último de todos ciertamente, como, de una parte, no me ligan con la actual administración lazos de ningún género, y de otra, se trata de asuntos extraños á aquel Cuerpo consultivo, y pro-

pios de la iniciativa discrecional del Gobierno y de la resolución de las Córtes, tampoco me es dado tener en ellos ninguna intervención.

Esto no obstante, no debiendo yo ni queriendo abdicar de mis ideas en asunto tan importante como el relativo á las Escuelas Normales y á las Inspecciones de primera enseñanza, he aprovechado y aprovecharé todas las ocasiones oportunas para combatir la reforma propuesta por el Gobierno al Poder legislativo; porque, semejante reforma, llevada á la ley de presupuestos por modo indirecto é irregular, sin plan ni justificación alguna, y solo en concepto de economía de gastos públicos, me parece cosa desatentada. En primer lugar, no entiendo que haya gobierno ni estadista sério que pueda pensar en hacer economías en los servicios de primera enseñanza, no digo de España, sino de ningún otro país de los muchos que en este punto nos aventajan; y en segundo lugar, tampoco entiendo que la reforma de las Escuelas Normales y de la Inspección primaria de las que soy hace mucho tiempo partidario, se convierta en *capitis diminutio* sin causa, por decirlo así, de semejantes instituciones, las mas esenciales para la cultura nacional, y las que, en mi humilde sentir, reclaman mayor y mas urgente desenvolvimiento.

Bien sé que nuestro país es pobre, y que lo ahogan los impuestos; y, sobre todo las reformas en que se verifica su exacción; pero tambien veo que los países pobres son los que mas necesitan instrucción y educarse para sostener la lucha por la existencia, porque con tales recursos, pueden llegar y llegan, como la experiencia nos lo demuestra, hasta el engrandecimiento. Las economías proyectadas por el Gobierno en la instrucción del país, son, á mi juicio, un atentado contra la patria, que todos y cada uno debemos combatir con nuestras pocas ó muchas fuerzas; ustedes con la autoridad que les dá su competencia, y yo con la fé de mis convicciones y mi opinion libre y desinteresada de ciudadano.

Por fortuna, pienso que el proyecto de presupuestos, llevado á las Córtes por el Gobierno, no llegará á ser ley del Estado, y que de llegar, sería modificado en cuanto se refiriere á las Normales y á la Inspección, porque ni al Gobierno ni á las Córtes puede ocultarse la gravedad de las medidas que nos preocupan. Pero, en todo caso, yo hago votos y estoy dispuesto á hacer cuanto esté de mi parte, que siempre será poco, para que léjos de semejantes supresiones, demos á nuestra primera enseñanza el impulso que necesita para contribuir al engrandecimiento de la patria.

Es cuanto puede ofrecer á ustedes con su consideración mas distinguida su afectísimo s. s.—*J. Uña.*

Hasta aquí el escrito del Sr. Uña, antiguo secretario de la Universidad central, esclarecido jurisconsulto, con cuya amistad nos honramos.

Su *voto de calidad* es un rayo de luz, que deja ya entrever que el proyecto que nos ocupa figurará en la historia de la enseñanza con una página tan negra como figura el del teocrático Sr. Catalina.

¡Lástima que parezca como autor de ese absurdo un hombre tan honrado como el señor conde de Xiquena!

Sí; está ya escrito en la conciencia de todo el mundo: ese proyecto es un atentado contra toda la enseñanza oficial, es un atentado de la fuerza contra el derecho, del despotismo contra la cultura popular, es un insulto que se hace á las generaciones que nos sucedan; es un retroceso impropio de todo Gobierno que, como el actual, trata de hondear la bandera del progreso.

## VIUDEDADES

### Y ORFANADES

Conformes con nuestros apreciables colegas *El Monitor de primera enseñanza*, de Barcelona, y *El Riojano* de Logroño, vamos á indicar algunos documentos que necesitan las viudas de los Maestros y los huérfanos

cuando aquéllas no existen y no hayan cumplido éstos la edad de diez y seis años, prevenida en el Reglamento, para la ejecución de la Ley de Derechos pasivos.

La cantidad que deben disfrutar por jubilación tanto unas como otros se halla estipulada en el citado Reglamento, y dependerá, como es consiguiente de la que le corresponda al Maestro. Mas si la viuda hubiere contraído matrimonio después de cumplir aquél 60 años, no tiene derecho á pensión alguna.

Como decimos, todo se encuentra especificado en varios artículos que prescindimos de enumerarlos, indicando tan sólo la manera de formar cada uno de los expedientes.

Al Maestro que cuenta 20 años en la enseñanza, le interesa desde ahora tener preparados los documentos como si fuera á pedir la jubilación, porque tal vez podría cortar la Parca, el hilo de la vida, y su mujer, viuda, encontrarse con no saber á donde acudir para proporcionárselos y además pasa largo tiempo, hasta clasificarla con la pensión que le corresponda. Por lo mismo recomendamos á los que se hallen en este caso que no descuiden este trabajo, que puede redundar en beneficio de la viuda y su familia. Estos documentos son los referentes á nombramientos, cese y otros, sin olvidar la hoja de servicios.

La documentación que necesitan las viudas, podemos dividirla en dos partes: Viudas cuyo esposo no ha cumplido 20 años en la enseñanza, y viudas de Maestros que llegaron á la edad prefijada en el Reglamento.

Las primeras deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos, en la que conste su nombre, apellido paterno y materno, estado, pueblo de su naturaleza y domicilio de la recurrente, haciendo ver en ella que su esposo no había cumplido el tiempo prefijado en el Reglamento, y que con arreglo al art. 10 de la Ley de 16 de Julio le corresponde la devolución de la cantidad de... que ha pagado con arreglo á lo dispuesto sobre jubilaciones: no debe olvidarse que en toda

solicitud debe hacerse constar la fecha y número de la cédula personal: partida de nacimiento del esposo legalizada por tres notarios: partida de matrimonio, también legalizada, y partida de defunción y un documento expedido por la Junta provincial respectiva en que acredite la cantidad que ha pagado su difunto esposo. Además necesita otra solicitud para la Junta provincial en la que indique eleve el expediente á la Central á fin de que ésta ordene la devolución de la cantidad que le corresponde.

Las viudas cuyos esposos han cumplido los 20 años en la enseñanza, necesitan los mismos documentos menos la certificación de la Secretaría, pero añadiendo las copias correspondientes de nombramientos, ceses, títulos académicos en la misma forma que lo haría el mismo Maestro para pedir la jubilación, sin olvidar la hoja de servicios.

Unicamente si el Maestro estaba ya disfrutando la jubilación, la viuda no presentará las copias que dejamos indicadas ni la hoja de servicios, pero sí una certificación que solicitará se le expida por la Junta Central de Derechos pasivos.

Los expedientes de orfandad son casi los mismos que dejamos indicados, acompañando á dicha documentación un certificado de soltera, el cual deberán presentar siempre antes de recibir la pensión. Otras muchas más declaraciones podíamos haber hecho sobre la formación de tales expedientes; pero creemos bastan ya las señaladas para comprender la forma y manera de cumplir lo preceptuado en la Ley y Reglamento de jubilaciones.

---

## NOTICIAS GENERALES.

---

Copiamos de nuestro ilustrado colega, *El Magisterio Español*, los siguientes datos sobre las vacantes de Madrid.

La votación para calificar el ejercicio escrito de los aspirantes á las Escuelas elementales de niños, y de cuyo acto ya di-

mos cuenta en el número último, dió el siguiente resultado:

*Sobresalientes por unanimidad:* D. Luis Cubero y Gallo, D. Pedro Lafuente y Cuadrón, D. Rufino Blanca y Sanchez, D. Lorenzo Diez Santos, D. Eugenio M. Navas y D. Santiago Bilbao.

*Sobresalientes por mayoría:* D. Francisco Ruiz Jimenez, D. Gregorio Molinero, D. Valentin Fernandez, D. Roman Emilio Gonzalez, D. Eusebio Aguilera y D. Ildefonso Garcia Amores.

*Aprobados con tres votos para sobresalientes:* D. Manuel Polo, D. Manuel Martin Tamayo, D. Cesáreo Martinez y Sola, don Mauricio Riosalido, D. Eusebio Ildefonso Benito Alfaro y D. Galo de las Lenguas.

*Aprobado con dos votos para sobresaliente:* D. Joaquin Cantos.

*Aprobados con un voto para sobresaliente:* D. Luis Galan y Moreno y D. Eugenio Gomez Rojas.

*Aprobados por unanimidad:* D. Robustiano Rodriguez, D. Narciso Cemboraín y España, D. Antolin Estéban Retiro, don Estanislao Panizo de la Cruz, D. José Lluch, D. Isidoro Hernandez y Hernandez, D. José María Portilla, D. Francisco de Asís Torralba, D. Juan Rello y Atienza, D. Estéban Isern Serret, D. Ricardo Soto y Bravo, don Dimas Fernandez, D. Luis Ballesteros y Robles, D. Leon Ramos Amor, D. Claudio Crespo Gonzalez, D. Cayetano Garnelo, D. Jaime Lacort, D. Eduardo Garcia Reyero, D. Víctor Dominguez, D. Narciso Baribar, D. Santos Rubio y Enciso, D. Mariano Urrás, D. Eloy Luengo, D. Vicente Rodrigo, D. Juan Macho Moreno, D. Dionisio Garcia Martin, D. Felipe Diez Abad, D. Leopoldo Ferreras, D. Ezequiel Solana y D. Pedro Ezquerria.

*Aprobados por mayoría:* D. Manuel Arce, D. Agustin Tuñon, don Saturnino Isaac, D. Pedro Jimenez Robles, D. Leoncio Aranda, D. Julian Palacio, D. José María Garcia Dufossé, D. Rufino Menendez de la Vega, D. Antonio Martin y D. José Bonilla.

Como oportunamente anunciamos, el día 13 se calificó públicamente el ejercicio escrito de las aspirantes á las Escuelas superiores de niñas.

El acto tuvo lugar en el salon-biblioteca de la Escuela-Modelo, que el Presidente del Tribunal, cariñosamente atendido y secundado por el digno Presidente de la Junta municipal, dispuso se decorara y preparara convenientemente con objeto de dar la mayor solemnidad posible á la votación, y de honrar y enaltecer más y más las funciones del Profesorado.

A pesar de lo complicadas que resultan las formalidades de la votación, de elevarse á sesenta y cinco el número de aspirantes, aquella no duró más que unos sesenta minutos, gracias á las precauciones adoptadas por el Presidente, entre las que figura la preparacion del estado que después reproducimos, y del que se facilitaron ejemplares á los individuos del Tribunal, á las opositoras y á los representantes de la prensa, á quienes se reservó además lugares especiales para que pudieran anotar con mayor facilidad los resultados de la votación.

La calificación de los ejercicios, que fué presenciada por numerosa y distinguida concurrencia, entre la que figuraban la señorita Saez y el señor Cemborain y España, Profesores de la Escuela Normal; los Inspectores Sres. Gascón y Mediero y el señor Regúlez, resultó grave, ordenada y solemne, cual correspondía á la trascendencia del acto y á los repetables intereses á que afectaba el veredicto del Tribunal.

El día 14 comenzó el segundo ejercicio de las oposiciones, que ya continuarán sin aplazamientos hasta su total y definitiva terminacion.

Por lo demás, el siguiente estado expresa detalladamente el resultado de la votación, cuyas calificaciones de Sobresaliente, Aprobado y No aprobado, figuran respectivamente representadas por las iniciales de estas mismas censuras.

El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia, Sr. Borja, solicitó hace poco de la Dirección de Instrucción pública autorización para poder aspirar, por traslado, á escuelas de igual ó menor sueldo que el que disfruta como Inspector; y la Dirección, no atreviéndose á resolver por sí el asunto, remitió el expediente al Consejo de Instrucción pública; y este alto cuerpo designó como ponente al entendido y celoso consejero Sr. D. Juan Uña, quien, después de estudiar con el mayor detenimiento el referido expediente, dictaminó en el sentido de que al Inspector Sr. Borja solamente se le debe autorizar para poder solicitar escuelas de *mil seiscientas cincuenta pesetas*, sueldo de la escuela que legalmente y en virtud de oposición desempeñó en Montilla, provincia de Córdoba.

Si, como es de suponer, la Dirección de Instrucción pública se adhiere al informe del Consejo y se publica una Real orden en tal sentido, se disiparán con gran oportunidad las dudas todas que actualmente se suscitan en la Junta municipal de primera enseñanza de la Corte, con motivo del concurso pendiente para la provisión de las escuelas vacantes en Madrid.

El Ayuntamiento de la Bela (Orense), ha publicado un anuncio bien raro.

Hace saber que los contribuyentes quedan exentos de satisfacer las cuotas de la contribucion correspondiente al cuarto trimestre del actual ejercicio económico, por haber cubierto con lo recaudado en los trimestres anteriores las sumas necesarias para atender á todas las obligaciones.

Los periódicos italianos refieren un hecho que aunque tiene precedentes, no deja de ser verdaderamente extraordinario.

Es el caso, que un obrero italiano contrajo matrimonio con todas las formalidades de rúbrica con cierta jóven hermosísima natural del pueblo de Montecchio. Ambos esposos vivieron en paz y en gracia de Dios.

durante algunos meses, al cabo de los cuales, el esposo con objeto de mejorar de fortuna decidió abandonar las costas de Italia para refugiarse en Africa.

Al poco tiempo de llegar á este pais un rico abisinio, se enamoró perdidamente de la hermosa italiana, y en vez de andarse por las ramas y de decir *chicoleos* á su adorado tormento, el abisinio, se dirigió al marido haciéndole proposiciones para comprar á su mujer, quedando arreglada la venta en la suma de 5.000 francos, que el marido percibió á toca teja, llevándose el afortunado comprador á la linda jóven á América.

La italiana, mal de su grado, tuvo que seguir á su amo y señor, pero eludiendo la vigilancia del abisinio, que como tal, era celoso y desconfiado, pudo escribir una carta á sus padres dándoles cuenta de la infausta aventura que le había ocurrido, entablándose á renglón seguido las oportunas reclamaciones diplomáticas, que dieron por resultado la liberación de la desgraciada y vendida belleza.

El esposo, como era natural, está en poder de las autoridades. Su mujer ha solicitado el divorcio para no ser víctima de una reventa.

En Orense ha ingresado en la cárcel el autor de un asesinato cometido estos días en un monte del término de Nogueira. Es sordo-mudo y ha confesado por señas el delito. Parece que, habiendo salido al monte á cortar leña en compañía de otro vecino, aprovechó un descuido de éste y le dió un hachazo en la cerviz. El agredido llevó instantáneamente la mano á la parte golpeada, y el agresor repitió el golpe, cortándole los dedos y separándole la cabeza del tronco. Aun después de caer debió haber repetido los golpes, porque presentaba el cadáver una profunda herida en el rostro.

Un profesor de la Universidad de Padua llamado Gravenigo, ha efectuado felizmente la operación de colocar en la córnea de un ojo humano la córnea de un gallo.

El resultado ha sido excelente, conservando la misma transparencia lucida que lo demás lo implantado.

Tomamos de *El Monitor de primera enseñanza*:

«Jurisprudencia.—Por uno de los acuerdos tomados por la Junta de esta provincia en sesión de 20 del actual, se ha confirmado la noticia que dimos en Marzo referente á la jubilación concedida al Sr. Mañosas, Maestro sustituido en la vecina villa de Gracia, á quien se había negado la jubilación, porque había cesado en el desempeño de su profesión, cuando contaba muchos años de servicio, y reingresó en la carrera en virtud de una autorización dada por la Autoridad competente, según demostramos con oportunidad.

La gracia—si de tal puede calificarse—concedida últimamente al Sr. Mañosas, es de creer que servirá de jurisprudencia para casos análogos, y con ella cesará la anomalía que resultaba de declarar sin derecho á jubilación á los Maestros que, como el repetido Sr. Mañosas, venían disfrutando de los derechos concedidos por la sustitución, alcanzada en debida forma y que por Real Orden de 22 de Setiembre de 1887, viéronse desposeídos de sus Escue'as por una genialidad de la Junta de Derechos pasivos que les negó el derecho á la jubilación.

Nuestra enhorabuena al interesado.»

De los niños que en la Escuela no dan muestras de capacidad podrá salir después alguno con gran talento por rara excepción; pero lo regular, es que, con más ó menos lentitud, se inicia desde los primeros años lo que cada cual promete y será muy torpe el que crea, que los hombres hacen milagros.

La enseñanza va asimilándose por desgracia á las tiendas de juguetes, en donde se paga mejor lo que más impresiona.

La práctica que se exige á los aspirantes al Magisterio, no es bastante para encargarse de una Escuela, en donde desde el momento de tomar posesión funciona como Maestro.

Ni la práctica oficial, ni la que prueban los amparados por la libertad de enseñanza, son suficientes para evidenciar la competencia para el caso.

Todos toman en dos veces la molestia que ocasionan los niños, llevan el cuerpo y se dejan el alma donde más le place, pretendiendo ejercitar, sin ejercicios que les enseñen.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha declarado que, aun cuando es potestativo en los Ayuntamientos la supresión de los aumentos de sueldo concedidos voluntariamente con posterioridad á la provisión de las Escuelas, una vez comprendidos en los presupuestos municipales, adquieren el carácter de obligatorios durante los doce meses del ejercicio á que el presupuesto corresponda, y no pueden suprimirse dentro de ese período sin motivo fundado y sin la aprobación del Centro directivo.

\*  
\*\*

El mismo Centro ha resuelto también, como regla general, que en toda reclamación de retribuciones, fundado en un contrato no sometido á la aprobación de la superioridad, la falta de este requisito no sea obstáculo á su legitimidad siempre que se justifique:

- 1.º La existencia del contrato;
- 2.º Que el Maestro no ha percibido nada directamente de los discípulos en dicho concepto;
- Y 3.º Que la cantidad convenida no excede de los límites marcados por la ley; todo sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Ayuntamiento por no haber solicitado la aprobación.

Tomamos de *El Eco del Magisterio* los siguientes datos, que al ser exactos como suponemos, demostrarán una vez más el fundamento que ha tenido el pretexto de hacer economías, con la supresión de las Escuelas Normales.

«Como datos de gran valía para que nuestros lectores puedan apreciar la poca razón que asiste al Ministro de Fomento al querer suprimir las Escuelas Normales de las provincias trasladamos á continuación los siguientes:

Importa lo consignado en los presupuestos de 1888-89 para pago de personal y material de las Escuelas Normales de Maestros....	456.190 ptas.
Id. id. de las de Maestras.....	196.939 »

*Total.* . . . . . 653.153 »

*Presupuesto de 1889-90.*

Consignación del personal y material de las Escuelas Normales de Maestros, según el nuevo proyecto..	298.560 ptas.
Id. id. de Maestras. . . . .	294.000 »
Por los dos tercios á los Profesores excedentes. . . . .	37.000 »
Para premios de antigüedad.	70.000 »

*Total.* . . . . . 654.650 »

De donde se deduce que no hay economía alguna para el Estado ni para las provincias, toda vez que el presupuesto, lejos de rebajarse, se recarga en 1.497 pesetas.

A esto podrá objetarse que las Escuelas Normales quedan, van á estar dotadas de mayor personal y de mas medios materiales para dar la instrucción á los alumnos; pero esto mismo puede exigirlo el Gobierno de las Diputaciones, las cuales de seguro no habían de negarse como jamás se han negado, y la prueba es que han sido creadas por ellas, y que las sostienen con gusto.»

Dice *El Magisterio Vascongado*:

«Una de las reformas que conviene aconsejar al señor ministro de Fomento y que el Magisterio recibiría con gusto ver introducida, es la que se refiere á modificar las condiciones exigidas para ser inspector de primera enseñanza, en el sentido de que los cinco años que, además de poseer el título de maestro normal, se necesita haber ejercido la enseñanza en escuela pública, sean en escuela superior, ó, por lo menos, en elementales ganadas por oposición, toda vez que el que no puede acreditar su suficiencia para desempeñar escuelas de dicha categoría, menos aun se le debe suponer apto para inspeccionarlas, volviendo los señores inspectores que se hallen en este caso á regentar escuelas de la misma dotación y categoría que antes sirvieron.

Estamos completamente conformes.

---

## EL MAGISTERIO BALEAR.

---

PALMA 29 DE JUNIO DE 1889.

~~~~~

Al dar cuenta á nuestros lectores, en el número anterior, de las aprobadas para Maestras de 1.<sup>a</sup> Enseñanza Superior, los cajistas nos hicieron cometer la falta de omitir el nombre de la Srta. D.<sup>a</sup> Ramona Terso, cuya omision nos apresuramos á subsanar.

En la Normal de Maestras, terminaron los ejercicios de reválida para Maestra Elemental el lunes día 24, quedando aprobadas las 29 que tomaron parte en los trabajos orales y prácticos.

Los nombres de las agraciadas son los siguientes:

- D.<sup>a</sup> Juana Ana Vidal y Ferrer.
- » Maria Llabrés y Ribas.
  - » Magdalena Gil y Esbert.
  - » Teresa Manera y Sorá.
  - » Francisca Valls y Fuster.
  - » Rosa Limonsis y Granier.

- » Catalina Tomás y Monjo.
- » Apolonia Clar y Cardell.
- » Margarita Noguera y Amengual.
- » Ana Monserrat y Garcías.
- » María Capó y Parrona.
- » María de la Soledad Felany y Oliver.
- » Margarita Coll y Rubí.
- » Maria Rotger y Coll.
- » Antonia Tomás y Vidal.
- » Paula Enseñat y Oliver.
- » Margarita Pol y Pujol.
- » Josefa Taronjí y Valentí.
- » Paula Cañellas y Alba.
- » Masiana Rigo y Rigo,
- » Margarita Cáfaró y Burguera.
- » Catalina Castañer y Noguera.
- » Francisca Galmés y Vives.
- » Juana Ana Florit y Vanrell.
- » Maria Campins y Ferrer.
- » Monserrata Juan y Grau.
- » Margarita Roselló y Calafell.
- » Francisca Carbonell y Flexes.
- » Rosa Escales y Chimenis.

Felicitemos cordialmente á las nuevas profesoras, mientras les deseamos buena suerte y recto criterio para que puedan distinguirse en la enseñanza.

El día 25 del que cursamos, tuvieron lugar en la Escuela Normal de Maestros, los exámenes de reválida para Maestros Elementales tomando parte en el ejercicio escrito 9 aspirantes, quedando aprobados 7, los cuales ejercitaron en la parte oral, habiendo sido aprobados en este ejercicio y en definitiva 4, cuyos nombres son los siguientes:

- D. Jaime Terrés y Ginard.
- » Antonio Ferrer y Fanals.
  - » Pablo Ozonas y Pastor.
  - » Tomás Balaguer y Bauzá.

Enviamos á todos la más cordial enhorabuena.